

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DR. MARIO MUJICA # 430 – PARRAL FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.cl



Parral. 04 Jul 2013

de 2013.-

DECRETO EXENTO

Nº3.178+

VISTOS:

1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

2) El Decreto Alcaldicio Nº 1355, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto para el año 2013, del Departamento de Salud de Parral.

3) El Decreto Nº 2.707 de fecha 06 de Junio de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación Pública "Contrato de Suministro Servicio de Reparación y Mantención de Unidades Dentales", ID 1754-10-L113.

Decreto Nº 2.902 de fecha 19 de Junio de 2013, que adjudica la licitación antes referida.

- 4) El **Decreto Exento Nº 6071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 5) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación d Servicios y modificaciones posteriores.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, se realizó una Licitación denominada "Contrato de Suministro de Reparación y Mantención de Unidades Dentales" ID 1754-10-L113, aprobada mediante Decreto Exento N°2.707 de fecha 06 de junio de 2013.

2.- Que, según Decreto Nº 2.902 de fecha 19 de Junio de 2013, resultó adjudicado el proveedor DIONISIO TAPIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.875.613-6, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, del proveedor DIONISIO TAPIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.875.613-6.
2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto a las cuentas 214-05, "Administración de Fondos", del presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE. "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

Secretaria Municipal

IDH/ARC/DMT/pea DISTRIBUCION:

SECRETARIA

I.- I. Municipalidad de Parral.
 C. I. Finanzas Depto. Salud

3.- Archivo Chilecompras

ARRAL ARRAL

POJMAN DAVINO HERNANDEZ



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DR. MARIO MUJICA # 430 – PARRAL FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.el



CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 20 de Junio de 2013, comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL, Rol Único Tributario numero sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad Parral; y por la otra parte el proveedor DIONISIO TAPIA ESCOBAR, Cedula Nacional de Identidad número diez millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos trece guion seis (Nº 10.875.613-6), domiciliado en calle Uno Sur Nº 1289, de la ciudad de Parral; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Las partes declaran conocer las bases de la propuesta "CONTRATO DE SUMINISTROS SERVICIO DE REPARACION Y MANTENCION DE UNIDADES DENTALES" y su adjudicación según Decreto Exento N° 2.902 de fecha 19 de Junio de 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, encarga al proveedor DIONISIO TAPIA ESCOBAR, la ejecución del servicio "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE REPARACION Y MANTENCION DE UNIDADES DENTALES".

TERCERO: Cada vez que el Departamento de Salud requiera los servicios contratados realizara una solicitud y a través del portal Chilecompras emitirá la correspondiente orden de compra, basada en la lista de precios referenciales adjuntos al proceso, los cuales se respetarán por el tiempo que perdure el presente contrato.-

CUARTO: El proveedor deberá contar con todos los equipos, herramientas y elementos necesarios para una adecuada mantención o reparación de las unidades dentales tanto en los Centros de Salud como en terreno. Los componentes que se utilizarán en las reparaciones deberán ser originales y/o alternativos deberán ser aportados por el Proveedor, tanto los repuestos, materiales y otros insumos o análisis que se generen de las reparaciones solicitadas serán cobrados por el proveedor a precios vigentes en el mercado y analizados previamente por el Jefe de Servicios Generales del Departamento de Salud. El procedimiento a seguir en la prestación de Servicios será el siguiente: a) el Departamento de Salud remitirá una Orden de Trabajo firmada por el Jefe de Servicios Generales, b) el proveedor procede a evaluar e informar, sin costo para el Mandante a través de un presupuesto detallado para su aprobación, c) el Departamento de Salud, una vez que aprobado dicho presupuesto emitirá una Orden de Compra a través del Portal Chilecompra.

El adjudicatario deberá informar en el presupuesto el plazo máximo de entrega de la Unidad Dental totalmente reparada. Al momento de realizar una mantención o reparación el adjudicatario deberá indicar el detalle de los trabajos a realizar y estado general del equipo, a fin de evitar responsabilidades en cuanto a daños ya existentes si los hubiere. El proveedor será responsable de los daños que pudieran producirse como consecuencias de un mal trabajo ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo alguno para el Departamento de Salud. También será responsable por daños o pérdidas de cualquier elemento del equipo entregado a su cargo, junto a lo anterior deberá mantener a disposición del Departamento de Salud toda la información actualizada de los trabajos que se ejecuten en los equipos.

QUINTO: Podrá ponérsele término administrativamente, en forma anticipada, sin forma de juicio, en los siguientes casos: a) Si el Adjudicatario no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; b) Si el Adjudicatario sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; c) Si el Adjudicatario fuese declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica; d) Si el Adjudicatario, persona natural o jurídica, alguno de los socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; e) Si el ejecutor registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del contrato al que se le pone término; f) En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato





DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DR. MARIO MUJICA # 430 – PARRAL FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.cl



mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; g) Si el servicio se paralizara sin causa justificada; h) De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; i) Por muerte o extinción de la personalidad jurídica de éste; j) Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público; k) Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en las presentes bases, salvo las establecidas precedentemente, se liquidará el contrato y se mantendrán las garantías y retenciones del mismo; l) En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el mandante estará facultado para establecer las multas correspondientes; m) Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y la otra deberá aceptarla. Se perfeccionará esta anulación, mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

<u>SEXTO</u>: El pago se realizará en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura o boleta correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados. La entrega conforme deberá ser acreditada por el Jefe de Servicios Generales, designado por el Departamento de Salud.-

SEPTIMO: El presente contrato de prestación del servicio de mantención y reparación de Unidades Dentales tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2013, a contar de la suscripción del presente Contrato, estando facultada la Ilustre Municipalidad de Parral mediante el Depto. de Salud Municipal de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna y a su vez pudiendo ser renovado por un año más, siendo sujeto de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:

- Continuidad del servicio
- Calidad de los repuestos
- Relación proveedor cliente

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato (Jefe de Servicios Generales) y será refundida en un resultado común, que será comunicado al proveedor durante el mes de diciembre ofreciéndole en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro periodo igual.

OCTAVO: La oferta, Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aplicables al presente contrato serán las publicadas en el Portal Chilecompras.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato, las Bases Administrativas, anexos y términos de referencia que rigieron el proceso de licitación y adjudicación.-

<u>DECIMO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>DECIMO PRIMERO</u>: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de don **DIONISIO TAPIA ESCOBAR**, la cual declara recibir a su entera satisfacción, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la I. Municipalidad de Parral.

<u>DECIMO SEGUNDO:</u> La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio Nº 1305, de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente Por su Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N. de I. Nº 10.604.200-4

DIONISIO TAPIA ESCOBAR C.N. de I. Nº 10.875.613-6

